

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Oficina de Gerencia de Permisos

### AVISO DE VISTA PÚBLICA INVESTIGATIVA SOBRE EVALUACIÓN DE DOCUMENTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CANTERA LA RITA EXTRACCION DE MATERIAL DE LA CORTEZA TERRESTRE

La Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") publica el presente Aviso sobre Celebración de Vista Pública de conformidad con el Artículo 4 B (3) de la Ley Num. 416-2004, según emendada, también conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", con la Ley Num. 161-2009, según emendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", y de conformidad con la Regla 123 del Reglamento de Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental (en adelante "RETDA").

La OGPe invita a los vecinos, al público en general y entidades gubernamentales a asistir a la Vista Pública y participar en ésta con el propósito de someter sus comentarios o información que pueda ser considerada para la evaluación del documento ambiental preparado para la extracción de material de la corteza terrestre en un área de aproximadamente 104 cuerdas dentro de una finca con cabida de 329 cuerdas. La operación de la actividad conlleva la extracción de 2,000 metros cúbicos diarios de material de la corteza terrestre. El proponente privado que promueve la Acción Propuesta es Víctor L. González Barahona y la Agencia Proponente es el Municipio Autónomo de Ponce. La Vista Pública, solicitada por la OGPe, se llevará a cabo en:

**Fecha:** 27 de octubre de 2014

**Hora:** 9:00 a.m.

**Lugar:** Oficina de Permisos Municipio de Ponce  
Calle Mayor, esq. Calle Estrella  
Edificio Ponce Servicios  
Primer Piso, Oficina 1.10  
Ponce, Puerto Rico

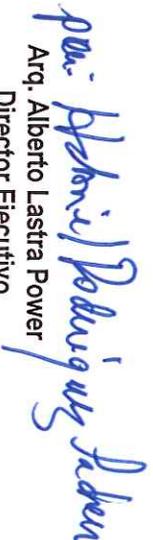
**Caso Núm.:** 2012-074177-REA-04802

El propósito de la Vista Pública es uno investigativo y de recopilación de información que pueda resultar útil en la determinación de adecuacidad de la Declaración de Impacto Ambiental preparada para la Acción Propuesta. El documento ambiental se evaluará a tenor, con, pero sin limitarse, a las siguientes Reglas del RETDA, Capítulo IV, Regla 112, Capítulo VI, Regla 115 y Capítulo XI, Regla 123, así como cualquier otra disposición del RETDA o ley aplicable.

Se invita a vecinos del proyecto y a los propietarios de terrenos que radiquen dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a comparecer y participar en dicha vista. Es mandatario que el proponente del Proyecto y/o dueño de la propiedad o su representante autorizado asista a la vista pública, de no asistir se procederá con el archivo de la solicitud. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo corporaciones y sociedades. El Oficial Examinador que presida la vista no podrá suspenderla una vez señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas sometidas, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o posposición, acompañado por un giro postal y/o cheque de gerente por la cantidad de \$50.00 a nombre del Secretario de Hacienda. La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante la OGPe. El peticionario notificará copia de la solicitud a las otras partes e interventores en el procedimiento dentro de los cinco (5) días señalados. Si la suspensión no fue motivada por el incumplimiento de un requisito legal, el solicitante se comprometerá a pagar los costos que conlleve la notificación de la suspensión y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un aviso de prensa.

Copia electrónica de dicho documento se encuentra disponible para revisión en el portal de internet de la OGPe, [www.sid.dr.gov](http://www.sid.dr.gov). Y una copia impresa en la Oficina de Permisos del Municipio de Ponce, y en la Oficina de Gerencia de Permisos.

En San Juan, Puerto Rico hoy 3 de octubre de 2014.

  
Arq. Alberto Lastra Power  
Director Ejecutivo